

COMUNICACIÓN

7200
CE7214

XXX, 19 de Marzo de 2026

Señor(a)
MARINA ROSAS SILVA PACHECO
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX
Radicado número: 29870449 de 03 de Marzo de 2026

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	<u>MARINA ROSAS SILVA PACHECO</u>
TIPO DE RESPUESTA:	General <input checked="" type="checkbox"/> Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	<u>29870449 03/03/2026</u>
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	<u>20261030010101 19/03/2026</u>
Fecha de fijación:	<u>21/04/2026</u>
Fecha de desfijación:	<u>27/04/2026</u>
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

Respetado Señor(a): MARINA ROSAS SILVA PACHECO

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

La señora Marina Rosas Silva identificada con cedula 60322712, en calidad de usuaria solcita cambio de repetidor informa que actualmente el que tiene se encuentra en falla.

Se permite comunicar:

Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de nuestros clientes y usuarios; por esta razón, las atendemos con la responsabilidad que merecen, al ser ellos la razón de ser de nuestra empresa.

En atención a su petición relacionada con el cambio de repetidor por falla, nos permitimos informar:

Bajo la revisión N.º 33226864, realizada el día 11 de marzo de 2026 por el equipo encargado, se verificó que no fue posible realizar el cambio del medidor bicuerpo, debido a que no se logró ubicar el predio.

Se llevaron a cabo múltiples llamadas al número de contacto registrado, sin obtener respuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible acceder a su solicitud en esta oportunidad. Le sugerimos proporcionar un punto de referencia claro y números telefónicos adicionales donde podamos contactarlo, con el fin de programar y efectuar una inspección efectiva.

Ha sido un gusto poder atenderle.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por

ello, las solicitudes de nuestros usuarios se atienden con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable, contenido principalmente en la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la CREG, el Contrato de Condiciones Uniformes y las disposiciones normativas internas relacionadas con competencia, procedimientos y procesos.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



YEIMY ANDREA JIMENEZ MORENO
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N.A